



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL N° 16 -2022-MPH/GDIS**

Huancayo, **04 MAR 2022**

**VISTO:**

El expediente N°174145 de fecha 11 de febrero del presente año, presentado por la señora EDITH ELIZABETH OCAÑO PARADO, en calidad de presidenta solicitando el reconocimiento del COMEDOR POPULAR "La Merced", distrito del Tambo y provincia de Huancayo y el Informe N° 37 - 2022-MPH-GDIS/PV de fecha 03 de marzo del 2022, presentado por el Responsable del Área de Participación Vecinal, y;

**CONSIDERANDO:**

"El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades en su numeral 5.1 del artículo 73° indica que es competencia municipal: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local". Así mismo en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH-CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la misma que señala como funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en su artículo 65° literal "f": "Organizar el funcionamiento democrático de las Juntas Vecinales", en el literal "g" indica: "Organizar el Registro y Control de las Juntas Vecinales", y en el literal "m" indica: "Organizar y monitorear el funcionamiento de los Programas Sociales adscritos a la Municipalidad, en coordinación, según corresponda con los ministerios pertinentes".

Que, por el principio de desconcentración administrativa establecido en el artículo 85° numeral 85.3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 39° último párrafo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH-A.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR “La Merced”, distrito del Tambo y provincia de Huancayo, integrado por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTA	OCAÑO PARADO, EDITH ELIZABETH	43925971
VICE-PRESIDENTA	CHUPAYO VILLAZANA, LIDIA YSABEL	74735526
TESORERA	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, GEOVANNA	41213606
SECRETARIA	HUARANGA ARROYO, MABEL KATTY	44917018
ALMACENERA	PIÑARES PEREZ, LEONOR	20048209
FISCAL I	MENDOZA DIAZ, DIAMELA ROXANA	20107583
VOCAL I	VELIZ GARCIA DE SOLANO, CLAUDIA	44941686
VOCAL II	SANCHEZ CIFUENTES, NELLY SOLEDAD	20686117

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DETERMINAR que la vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero tendrá un periodo de (02) dos años no reelegibles, a partir de la recepción de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR que cualquier cambio y/o modificación de la Junta Directiva deberá ser comunicada a la Municipalidad Provincial de Huancayo para las modificaciones formales, bajo sanción de nulidad de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y las áreas competencia de la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c. Archivo  
GDIS/PV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social  
*Jose Antonio Zuasnabar Tovar*  
Abog. Jose Antonio Zuasnabar Tovar  
GERENTE